



## **BASES CONCURSO PÚBLICO**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR EL CARGO DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA (COMUDEF).**

Según lo dispuesto en la ley 19.070, artículos. 27 y 28, y Decreto Supremo N° 453, artículos 80 y siguientes, la Corporación Municipal de la Florida, representada legalmente por el Presidente del Directorio, Sr. Jorge Gajardo García, Alcalde de la Municipalidad de La Florida, llama a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer el cargo de Director, en los siguientes establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de La Florida:

- 1. Indira Gandhi (44 horas)**  
**Dirección: San José de la Estrella 153**  
**Prebásica; Enseñanza Básica; Enseñanza Media.**
  
- 2. Nuevo Amanecer (44 horas)**  
**Dirección: Volcán Calbuco 5850**  
**Prebásica; Enseñanza Básica; Enseñanza Media y 3ª Jornada.**
  
- 3. Francisco Vergara Bobadilla (44 horas)**  
**Dirección: Avda. La Florida 8933**  
**3ª Jornada Enseñanza Media.**
  
- 4. Capitán Pastene (44 horas)**  
**Dirección: San José de la Estrella 1364**  
**Prebásica; Enseñanza Básica.**
  
- 5. Liceo Benjamín Vicuña Mackenna (44 horas)**  
**Dirección: Walker Martínez 1478**  
**Enseñanza Media H-C.**
  
- 6. Sótero del Río (44 horas)**  
**Dirección: Sótero del Río 953**  
**Prebásica; Enseñanza Básica.**



## **1.- PUBLICACIÓN DE BASES**

Con fecha 15 de noviembre de 2009, se procedió a publicar en el diario la Tercera, el aviso correspondiente llamando al Concurso Público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la ley 19.070.

## **2.- DE LA POSTULACIÓN**

### **a.- Retiro de Bases**

A contar del 17 de noviembre cada postulante podrá retirar las Bases del Concurso y Ficha de Postulación en la Casa Central de la Corporación Municipal de La Florida, ubicada en Serafín Zamora N° 6.600, La Florida, de lunes a viernes, entre 09:00 y 14:00 hrs. y desde 15:00 a 16:00 hrs. Los postulantes de regiones podrán consultar las Bases en los Departamentos Provinciales de Educación correspondientes, o en las páginas Web: [www.comundef.cl](http://www.comundef.cl) y [www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl), a partir del día miércoles 18 de noviembre de 2009.

### **b.- Recepción de antecedentes**

Los antecedentes se recibirán desde el 17 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, en el lugar, domicilio y horario antes señalado.

Los postulantes de regiones deberán remitir sus antecedentes por Correo Certificado, de acuerdo a lo referido precedentemente, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

## **3.- REQUISITOS PARA POSTULAR (art. 24 ley 19.070)**

a) Ser ciudadano; (Se acredita a través de fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad).



b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente; (Se acredita mediante certificado original emitido por el Cantón de Reclutamiento).

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (para el ingreso a la dotación, se acredita mediante certificado emitido por el Servicio de Salud) (Dictamen 46.724 de 2008 de la Contraloría General de la República).

d) Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2º del D.F.L N° 1/96 de Educación. (Se acredita mediante el original o fotocopia legalizada del título de profesor).

e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito;

f) No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10º del D.S N° 453/92. (La letra **e**) y la **f**) se acreditan con original del certificado de antecedentes, el que no puede tener una antigüedad mayor a 3 meses contados desde la fecha de postulación).

**g) Al tener por objeto este Concurso Público proveer cargos de Director, se deberá acreditar tener estudios de administración, supervisión, evaluación u orientación vocacional, salvo que en la postulación para acceder al cargo respectivo no hayan concursado profesionales de la educación que posean dichos estudios (art. 65 letra B D.S. 453). (Se acredita con copias legalizadas de los certificados de perfeccionamiento respectivos).**

h) Los postulantes deberán cumplir con el requisito de contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a dicha función (art. 24 inciso 3º ley 19.070 (Se acredita con copias legalizadas de los certificados de perfeccionamiento respectivos).

i) Experiencia docente de cinco años (art. 24 inciso 3º ley 19.070). (Se acredita con certificado(s) emitido(s) por los correspondientes empleadores y/o los Decretos Alcaldicios respectivos).

j) Para el caso de extranjeros que postulen al Concurso y que cumplan con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f), deberán obtener, para ingresar a la dotación, la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, la que se otorgará mediante resolución (art. 67 D.S. 453).



#### **4.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

**El Expediente de Postulación de cada postulante deberá contener documentos originales o copias legalizadas ante Notario.**

Cada Postulante deberá presentar un expediente en original o con copias legalizadas de los documentos y un legajo de fotocopias simples del mismo expediente, por cada establecimiento al cual desee postular.

Los antedichos expedientes, deben entregarse foliados de atrás hacia delante, en el extremo superior derecho, completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

##### **4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

- 1.- Fotocopia legalizada ante Notario Público de la Cédula de Identidad por ambos lados del postulante.
- 2.- Certificado de Antecedentes original.
- 3.- Certificado Cantón de Reclutamiento cuando corresponda.
- 4.- Copias legalizadas de Títulos o Certificados de Títulos emitidos por las autoridades respectivas.
- 5.- Certificados originales de anteriores empleadores o Decretos Alcaldicios, según corresponda, para acreditar la experiencia laboral.
- 6.- Certificados de perfeccionamientos en las materias a que se hace referencia el cargo.
- 7.- Declaración Jurada, incluida en las presentes bases (Anexo N° 2), firmada ante Notario.
- 8.- Ficha de Postulación anexa a estas Bases (Anexo N° 3).
- 9.- Currículum Vitae.
- 10 Certificado de Nacimiento



La no entrega de los documentos señalados y en los formatos exigidos, facultará a la Comisión Calificadora del Concurso para descalificar inmediatamente al postulante incumplidor, si se tratare de antecedentes de carácter esencial, según lo dispuesto en la ley 19.070 y D.S. N° 453/92; por su parte, cuando sean documentos que se deben ponderar en la evaluación del postulante, la Comisión Calificadora del Concurso, deberá asignarle 0 punto en aquellos factores en que incidan los documentos mal o no presentados.

## **5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que **los antecedentes no serán devueltos**.

## **6.- FORMA DE POSTULAR**

Cada postulante a este Concurso, deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, de atrás hacia delante, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

### **SECCION A:**

- Ficha de Postulación
- Currículum Vital
- Documentos señalados en punto tres.

### **SECCION B:**

- Acreditación de años de servicio y cargos desempeñados en el sistema educativo, sea esto en establecimientos municipales, particulares subvencionados o privados.
- Desempeño en área rural (3), si la tuviere.

### **SECCION C:**

- Los docentes que han permanecido en el sistema municipal y debieron haberse evaluado conforme al procedimiento definido por el Ministerio de Educación, deben presentar dicha evaluación docente.
- Aquellos que no se hayan evaluado, habiéndoles correspondido hacerlo, deben certificar los motivos mediante documento anexo.



- Aquellos que se encuentren actualmente en evaluación, deben presentar el documento de recepción del portafolio.
- Los docentes que provengan de establecimientos particulares subvencionados o particulares pagados deben presentar documentación de evaluación del establecimiento.

#### **SECCION D:**

- Perfeccionamiento: Sólo se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente.
- También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el Concurso. Todo ello, según lo establecido en el DFL. N° 1/96 y en el DS. N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.
- información referida al perfeccionamiento debe ser también señalada en el respectivo currículum, ordenada cronológicamente desde el perfeccionamiento más antiguo al más reciente.

Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

### **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso procederá a desarrollar las etapas de selección de los postulantes, cumplidos los requisitos de ingreso.

#### **7.1 DE LA COMISIÓN**

##### **7.1.1.- Constitución de la Comisión**

Según lo dispuesto en el art. 91 del D.S. 453, las Comisiones Calificadoras de Concursos deberán constituirse y funcionar tres días después de terminado el plazo de recepción de antecedentes.



### **7.1.2.- Integrantes Comisión**

Según lo dispuesto en el art. 31 bis de la ley 19.070, en caso que los concursos tengan por objeto llenar la vacante de Director de establecimiento, la Comisión se integrará por:

- a) El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal que corresponda.
- b) Un Director de otro establecimiento educacional del sostenedor que imparta el mismo nivel de enseñanza en la comuna. En el evento que no hubiese otro Director del mismo nivel, integrará cualquier Director que labore para el sostenedor en la comuna. Estos profesionales serán elegidos por sorteo entre sus pares que pudiesen integrar la comisión.
- c) Un representante del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, elegido por éstos.
- d) Un docente elegido por sorteo de entre los profesores de la dotación del establecimiento.
- e) Un funcionario del respectivo departamento provincial de educación, quien actuará como ministro de fe.

Esta etapa del Concurso Público consta de dos Subetapas: **ETAPA Nº 1 Y ETAPA Nº 2**

### **7.2.- ETAPA Nº 1**

Esta subetapa consiste en la revisión de los antecedentes de los postulantes por parte de la Comisión de Concurso, luego de lo cual se elaborará una quina con los postulantes mejor evaluados. Sólo pasarán a la segunda etapa aquellos postulantes que hayan obtenido los 5 primeros lugares y conformen la quina antes señalada (art. 32 ley 19.70).

**A.- Excelencia en el Desempeño Profesional.** Se considerará lo siguiente:

**a.1)** Evaluación del Desempeño anterior, lo que deberá acreditarse con resultados referidos a la calidad de la educación del Establecimiento Educacional donde desempeñó(a) el cargo.



**a.2)** Cargos desempeñados en el sistema educativo relacionados con la vacante concursable, desempeñados en Establecimientos Educativos municipales, particulares subvencionados y/o privados.

- Directores DAEM, Jefes de Educación de Corporaciones Municipales.
- Cargo de Director de Colegio (Básico o Medio)
- Otros Cargos Directivos y Técnicos Pedagógicos de Establecimientos.

**a.3)** Aportes a la Educación: docencia académica universitaria, investigación educacional, publicaciones relativas al área y perfeccionamiento y/o asesoría a sus pares.

**B.- Experiencia Docente Acreditada.** Se considerará lo siguiente:

**b.1)** Años de servicio que posea en el sistema de educación municipalizada, particular subvencionada y privada.

**b.2)** Ruralidad de 3 años a lo menos, si la tuviere, debidamente acreditada.

**C.- Perfeccionamiento Acumulado y Pertinente al Cargo Concursado.**

Perfeccionamiento que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes.

**D.- PUNTAJES ETAPA Nº 1**

El total de puntaje que otorgará la **ETAPA Nº 1**, se constituirá con la ponderación de las variables consideradas de acuerdo a la siguiente distribución:

• **Excelencia en el Desempeño Profesional**

a) Años de servicio	=	15 puntos
b) Cargos desempeñados	=	20 puntos
c) Aportes a la educación	=	15 puntos

• **Experiencia Docente acreditada**

a) Años de experiencia en EE municipales	=	15 puntos
b) Años de experiencia en EE PS y PP	=	10 puntos
c) Ruralidad	=	5 puntos



- **Perfeccionamiento**

a) Perfeccionamiento acumulado	=	5 puntos
b) Perfeccionamiento Pertinente	=	15 puntos

**PUNTAJE MÁXIMO ETAPA N° 1 = 100 puntos**

### **E.- Cierre ETAPA N° 1**

Luego de efectuada por parte de la Comisión Calificadora del Concurso, la revisión de los antecedentes, según los puntajes señalados anteriormente, ésta elaborará un quina con los mejores puntajes. **Aquellos postulantes que estén en la quina antes dicha, preseleccionarán a la ETAPA N° 2.**

**El día 11 de enero de 2010**, se publicará la quina con los preseleccionados, a través de un panel dispuesto para tal efecto, en la Casa Central de la Corporación Municipal de La Florida, identificando a los postulantes con su Rut. El mismo día antes señalado, esta información también se publicará en la página web [www.comundef.cl](http://www.comundef.cl) y [www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl). En el mismo panel, se comunicarán las fechas (ver CRONOGRAMA) y horarios respectivos para la entrega de la Propuesta de Trabajo y concurrencia a la Entrevista Personal, Prueba de Conocimientos y Entrevista Psicológica, constituyendo esta comunicación, para todos los efectos del concurso, citación oficial a los postulantes preseleccionados.

**La no concurrencia o el atraso de los postulantes a las citaciones señaladas en el párrafo anterior, facultará a la Comisión Calificadora del Concurso, para marginarlos del concurso público.**

### **7.3.- ETAPA N° 2**

En esta etapa los postulantes preseleccionados deberán presentar una propuesta de trabajo para el o los establecimiento (s) al que postulan y rendirán las pruebas que se señalan a continuación, las cuales tendrán por objeto evaluar las competencias y la idoneidad del postulante.

#### **A.- Presentación Propuesta de Trabajo (Propuesta Pedagógica)**

La propuesta debe ser referida al Establecimiento Educacional al que se postula, la que será ponderada por la Comisión Calificadora.



Esta propuesta deberá ser formulada de acuerdo al instrumento definido por la División de Educación de la corporación de acuerdo al Anexo N° 1 de las presentes bases.

La referida propuesta de trabajo, para los preseleccionados en la quina, deberá ser entregada a la Secretaría Técnica del concurso en formato digital e impreso, en las fechas y horarios señalados en las bases.

**B.- Entrevista Personal:** para determinar competencias y habilidades para el cargo directivo concursado. Esta entrevista la realizará la comisión calificadora del concurso.

**C.- Prueba de Conocimientos:** para determinar dominios conceptuales referidos al Marco Para La Buena Enseñanza, Marco para la Buena dirección, Ley de Subvención Escolar Preferencial, Currículum Nacional, entre otros.

**D.- Entrevista Psicológica:** La corporación contará con un especialista en la materia que realizará la evaluación psicológica de los postulantes.

#### **E.- PUNTAJES ETAPA N° 2**

El total de puntaje que otorga la **ETAPA N° 2**, se constituirá con las variables consideradas de acuerdo a la siguiente distribución:

**Propuesta Pedagógica** = 25 puntos

**Entrevista Personal** = 20 puntos

**Prueba de Conocimientos** = 20 puntos

**Entrevista Psicológica** = 35 puntos

**PUNTAJE MÁXIMO ETAPA N° 2** = **100 puntos**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 33° del DFL. N° 1/96 y lo señalado por la Contraloría General de la República, en sus Dictámenes N° 26744/92 y N° 22473/92, la Comisión Calificadora del Concurso evaluará y ponderará los antecedentes relativos a los aspectos mencionados, al tenor de dicha normativa.



## **8.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

8.1 Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora levantará acta del Concurso, ordenando a los participantes preseleccionados en estricto orden decreciente de puntaje y los antecedentes del concurso constituirán el fundamento de lo obrado.

8.2 La Comisión Calificadora del Concurso enviará al Alcalde un informe fundado con las nóminas en orden decreciente de los postulantes con mejor puntajes del Concurso Público, con la totalidad de los antecedentes que fundamentan el proceso. Sobre la base de la información anterior, resolverá la autoridad edilicia, conforme a la normativa vigente (artículos 33 y 32 de la ley 19.070).

8.3 El Alcalde dictará los Decretos de incorporación a la Dotación Docente, en un plazo de cinco días, contados desde la recepción de los informes emitidos por la Comisión Calificadora respectiva.

8.4 Una vez emitido el Decreto alcaldicio respectivo, se procederá a notificar a los postulantes seleccionados a través de carta certificada o personalmente, previa citación por correo electrónico o teléfono. Esto se llevará a cabo los días 2 y 3 de febrero de 2010.

8.5 En caso de renuncia voluntaria de quien ocupe el primer lugar en el Concurso, el Alcalde nombrará a quien ocupe el segundo lugar en la lista, y así sucesivamente.

8.6 Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora respectiva, de acuerdo al DFL. N° 1/96 y al DS. N° 453/91 de Educación.

8.7 Los cargos concursados, respectivamente se asumirán oficialmente el 01 de Marzo de 2010.



## **9.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **9.1.- CITACIONES**

Todas las citaciones contempladas en las presentes Bases, serán consideradas esenciales para la postulación y su no cumplimiento por parte de los postulantes, facultará a la Comisión Calificadora del Concurso para marginar a los postulantes incumplidores.

### **9.2.- SECRETARÍA TÉCNICA**

La Comisión Calificadora del Concurso, luego de constituirse, designará a una funcionaria de la Casa Central de la Corporación Municipal de La Florida, como Secretaria Técnica del concurso público, quien tendrá por función el apoyo logístico y técnico a la Comisión, especialmente: entrega de Bases a los interesados, recopilación y resguardo de la documentación presentada por los postulantes y en general, aquellas materias que la Comisión le encomienden para el desarrollo del concurso público y funcionamiento de la Comisión.

### **9.3.- ACTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión Calificadora del Concurso deberá dejar constancia de sus actuaciones en actas que serán suscritas por todos sus integrantes y por el Ministro de Fe.

### **9.4.- REMUNERACIONES**

Los cargos que se proveerán mediante este concurso público, tendrán la remuneración que corresponda, según lo dispuesto en el D.F.L N° 1/97 de Educación, más los emolumentos que fijan las leyes complementarias en la materia.

### **9.5.- PREFERENCIA EN LA POSTULACION**

Los postulantes, en caso de postular a más de un establecimiento educacional, deberán indicar sus preferencias en la postulación en orden de prioridad, según sus intereses.

## 9.6.- DECLARACION CONCURSO DESIERTO

El presente concurso público, sólo podrá declararse desierto, si no existen postulantes que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la ley para la postulación e ingreso a la dotación, según lo dispuesto en el art. 24 de la ley 19.070. (Dictámenes N° 57.196 de 2009 y N° 26.280 de 2006 de la Contraloría General de la República).

## 10.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS	DESDE	HASTA
Publicación	15/11/09	15/11/09
Entrega de Bases	17/11/09	31/12/09
Recepción de Antecedentes	17/11/09	31/12/09
Constitución Comisión	04/01/10	04/01/10
Preselección Quina	05/01/10	08/01/10
Notificación preseleccionados y entrega de documentos para Proyecto Ped. Propuesta de Trabajo	11/01/10	11/01/10
Recepción del Proyecto Educativo en Secretaría Técnica	12/01/10	15/01/10
Entrevista Personal y Prescripción Propuesta Trabajo	18/01/10	18/01/10
Prueba de Conocimientos	19/01/10	19/01/10
Entrevista Psicológica	20/01/10	22/01/10
Informe de la Comisión	23/01/10	25/01/10
Resolución del Alcalde	26/01/10	01/02/10
Notificación Seleccionados	02/02/10	03/02/10
Asume Funciones	01/03/10	



## ANEXO Nº 1

### INSTRUMENTO PARA LA ELABORACION DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.

A aquellos postulantes que integran la quina recibirán en la fecha estipulada en el cronograma del Concurso, personalmente o por intermedio de un tercero debidamente facultado. Información con antecedentes correspondiente al establecimiento al cual está concursando, los cuales, en general, se refieren a lo siguiente:

- Proyecto Educativo Institucional
- Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP)
- Manual de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno del establecimiento
- Detalle de cursos y alumnos por nivel educativo
- Carga Horaria del establecimiento
- Actividades Extraescolares
- Indicadores de calidad
- Indicadores de eficiencia.

Sobre la base de todos los antecedentes entregados los postulantes deberán formular una Propuesta Pedagógica de carácter integral para el colegio al cual postula. Esta Propuesta Pedagógica deberá contener los siguientes elementos:

**BREVE DIAGNÓSTICO DEL ESTABLECIMIENTO:** El análisis debe estar referido a la gestión curricular, convivencia escolar, recursos (humanos, financieros, materiales y tecnológicos de soporte y servicios) y resultados (logros de aprendizaje, logros institucionales y satisfacción de la comunidad educativa).

**VISIÓN DE FUTURO:** Establecer la visión del colegio en relación a todos los aspectos considerados en el diagnóstico.

**OBJETIVOS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA:** Establecer resultados diferentes a los que presenta el establecimiento actualmente durante la gestión como Director.



**METAS DE LA GESTIÓN ESCOLAR:** Se refiere a las metas a lograr durante la gestión en el establecimiento, proponiendo indicadores de medición de cumplimiento y compromisos de gestión.-

**ACTIVIDADES A EJECUTAR:** Acciones que se llevarían a efecto con el objeto de alcanzar los objetivos y metas propuestas.

**RECURSOS A UTILIZAR:** Determinar los recursos estimados como indispensable para lograr las propuestas y proponer fuentes de financiamiento alternativas a la subvención ministerial y municipal.

**ESTRATEGIAS A UTILIZAR:** Presentar las estrategias para lograr los objetivos propuestos.

**SEGUIMIENTO:** Proponer la metodología a utilizar para efectuar el seguimiento y evaluación de la propuesta.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL:

- 1.- Declaro que la información proporcionada de este concurso, como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- 2.- Autorizo a la División de Educación de la Corporación Municipal de Educación y Salud, Cultura y Recreación de La Florida, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.
- 3.- Declaro conocer y aceptar las bases del concurso al que postulo.

**Nombre completo del Postulante:**

\_\_\_\_\_

**Firma del Postulante:** \_\_\_\_\_

**Cédula de Identidad:** \_\_\_\_\_

**La Florida,** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_



## ANEXO N° 3

### FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR

#### I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

(Usted debe completar esta planilla con letra imprenta)

<b>Apellido Paterno</b>	
<b>Apellido Materno</b>	
<b>Nombres</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Estado Civil</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Región</b>	
<b>Título Profesional</b>	
<b>Cargo Actual</b>	

#### II.- ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA:

<b>Nombre del Establecimiento</b>

\_\_\_\_\_  
**FECHA DE PRESENTACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**